

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	EMISIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ACOMETIDAS SOTERRADAS PARA LOS SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y TELECOMUNICACIONES.
<b>Institución</b>	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
<b>Descripción</b>	<p>Trámite orientado a la emisión de la autorización para la construcción de acometidas soterradas para los servicios de energía eléctrica y telecomunicaciones para proyectos de habilitación del suelo y/o edificación, incluidos los proyectos desarrollados bajo régimen de propiedad horizontal.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>NOTA:</b> Una vez emitida la autorización el administrado deberá gestionar según corresponda, lo siguiente:</li><li>• <b>Rotura de acera:</b> seguir el procedimiento en la Administración Zonal respectiva de conformidad al régimen de ocupación temporal del espacio público.</li><li>• <b>Intervención en calzada:</b> seguir el procedimiento normado con la entidad encargada de la obra pública municipal.</li></ul>
<b>¿A quién está dirigido?</b>	<p>Trámite orientado a las personas naturales o jurídicas que posean bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito y que se encuentren ejecutando proyectos de habilitación del suelo y/o edificación, incluidos los proyectos desarrollados bajo régimen de propiedad horizontal.</p> <p><b>Dirigido a:</b> Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Tipo de Resultado:</b> Acceder a beneficio o servicio, Obtener autorización o permiso.</p> <hr/> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Informe técnico Favorable</li></ul>

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

### Requisitos Generales:

1. Formulario normalizado;
2. Oficio de la empresa distribidora de energía eléctrica, con los requerimientos necesarios para la instalación de la acometida de energía eléctrica;
3. Memoria Técnica, en cumplimiento de las Reglas Técnicas; y,
4. Planos de la acometida de Energía Eléctrica y de Telecomunicaciones, en cumplimiento de las Reglas Técnicas.

### Requisitos Específicos:

#### En el caso de terceras personas:

En caso de que el formulario sea suscrito por una tercera persona, se deberá adjuntar el poder otorgado por el propietario del predio o el representante legal.

## ¿Cómo hago el trámite?

1. Acceder por la opción "Ir al trámite en línea". Ingresar al sistema con usuario y clave personal. En caso de no tener, se debe realizar el registro de usuario como personal natural o jurídica, según sea el caso.
2. Registrar la información, firmar y enviar los documentos correspondiente a los requisitos en el Portal de Trámites en Línea. En el caso de ser archivos de gran tamaño, se solicita remitir en la documentación un enlace para descarga de los requisitos completos. Recibir un número de trámite para el correspondiente seguimiento en el Portal de Trámites en Línea.
3. Una vez revisada la documentación por parte de un analista técnico, en el caso de que existan observaciones (requisitos o proyecto técnico) deben presentar los documentos de subsanación en el término de 10 días, caso contrario finalizará el trámite y se emitirá el documento con observaciones.
4. De ser el caso, el analista técnico mediante correo electrónico institucional realizará la convocatoria a una inspección para la revisión técnica del proyecto arquitectónico.
5. Recibir el Informe Técnico Favorable del proyecto técnico.

**NOTA:** Una vez otorgada la autorización, el administrado deberá seguir el procedimiento en la Administración Zonal respectiva de conformidad al régimen de ocupación temporal del espacio público, para hacer la rotura de la acera; y, si la intervención se realiza en calzada, seguir el procedimiento reglado con la entidad encargada de la obra pública.

#### Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

**En línea:**

Trámite en línea habilitado las 24 horas.

Base Legal

- [Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito - Libro Tercero](#). Art. Capítulo V, Sección VII, Art. III.6.241.
- [LEY ORGANICA DEL SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA ELECTRICA](#). Art. Art .-65.
- [ORDENANZA METROPOLITANA No. 001](#). Art. todo.

Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Servicios Ciudadanos: (02) 3952310

**Correo Electrónico:** serviciosciudadanos@quito.gob.ec

**Teléfono:** Contact Center Municipal: 1800 510 510

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	09	0	6
2024	07	0	7